



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19610, 184/19612
184/19613, 184/19614

24/07/2020

47647, 47649
47650, 47651

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que son otros sujetos obligados, los siguientes:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.
- b) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes “Sindicato de Estudiantes” es una asociación de estudiantes de ámbito estatal inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior; por lo tanto, le es de aplicación el apartado b) de artículo 3 de la Ley 19/2013.

Según la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes “Sindicato de Estudiantes” recibió en el año 2019 las siguientes subvenciones:

- 48.500 euros del Instituto de la Juventud (Injuve).



- 23.640 euros del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 2.000 euros del Ministerio de Universidades.

No ha recibido ninguna subvención del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Igualdad.

El total de las subvenciones públicas es de 74.140 euros, cantidad inferior a los 100.000 euros que establece la Ley 19/2013. Por otra parte, y según la información obrante en el Injuve, los ingresos anuales con carácter de ayuda o subvención pública de la entidad en 2019 representaron el 26% del total de los ingresos de la misma, lo que excluye a esta entidad del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013 como sujeto obligado.

No obstante lo anterior, cabe recordar que la información sobre todas las subvenciones públicas de cualquier Administración está fácilmente accesible a disposición de los ciudadanos en la BDNS, sin necesidad de acudir a “diversas fuentes periodísticas”.

Por otra parte, cabe señalar que el artículo 2 de los Estatutos de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes “Sindicato de Estudiantes”, establece como fines de la entidad los siguientes:

a) Defender el Derecho de los Alumnos a constituir asociaciones y federaciones como forma de participación de los mismos en el sistema educativo.

b) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a la situación en los centros, así como respecto de cualquier cuestión relacionada con la educación, tanto universitaria como no universitaria, y con el acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad y con el máximo grado de preparación posible del conjunto de los estudiantes, defendiendo concretamente los intereses económicos, académicos, culturales y sociales de los estudiantes.

c) Defender un proyecto de enseñanza democrática, pública, laica, de calidad, científica y gratuita que atienda a la demanda real existente, así como una organización del sistema educativo de acuerdo con las necesidades sociales, propugnando el aumento de la inversión pública a través de los presupuestos en el ámbito del sistema público de educación y combatiendo cualquier medida que se oriente hacia la privatización progresiva de la educación.

d) Facilitar y asistir a los alumnos en el ejercicio de los derechos reconocidos a los mismos por el Ordenamiento Jurídico, y especialmente en la legislación educativa.





e) Asistir a los alumnos y promover su participación en los correspondientes órganos colegiados existentes en el sistema educativo, así como en la programación de la enseñanza y en el control y gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

f) Participar en los órganos colegiados del sistema educativo existentes a nivel Estatal, así como en los marcos de cooperación juvenil correspondientes, y en cualquier otra Institución, tanto Estatal como Internacional, donde tenga la Confederación derecho a participar, sirviendo como interlocutor válido entre cualquier organismo de la Administración y los estudiantes.

g) Potenciar la realización de actividades culturales y recreativas de todo tipo en los centros de estudio, así como otro tipo de actos fuera de los centros de estudio, con la finalidad de dar a conocer a otros sectores de la sociedad las problemáticas existentes en el ámbito educativo.

h) Promover y divulgar el conocimiento de los Derechos humanos así como sensibilizar a los estudiantes en la defensa de los mismos mediante toda clase de proyectos y actividades, tanto en los centros de estudio como fuera de los mismos, con especial atención a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento de las víctimas de la guerra civil y del franquismo.

i) Divulgar entre los estudiantes la problemática existente con relación al Medio Ambiente, así como sensibilizarles sobre prácticas medioambientales que contribuyan a favorecer el desarrollo sostenible, realizando toda clase de actividades y proyectos tanto en centros de estudio como fuera de los mismos.

j) Promover la igualdad efectiva de derechos entre hombre y mujeres, así como sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en la defensa de los derechos de las mujeres.

k) Establecer las relaciones que se crean convenientes con otras entidades, tanto autonómicas como estatales o internacionales, priorizando especialmente las relaciones con otras organizaciones juveniles y con aquellas vinculadas al sector educativo.

l) Desarrollar entre la juventud en general programas y actividades con relación a las principales problemáticas a las que se enfrentan los jóvenes, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades en el acceso al sistema educativo, especialmente en el ámbito de la educación universitaria, al acceso al mercado de trabajo en las mejores condiciones laborales y sociales, y respecto a la problemática de acceder a una vivienda que garantice su plena emancipación. Incidir especialmente en aquellos colectivos de jóvenes que por diferentes circunstancias sufran riesgo de exclusión social.



Todos los fines descritos anteriormente son totalmente compatibles con los valores constitucionales y no se encuentran, entre ellos, el apoyo al terrorismo de ETA o la defensa de la independencia de Cataluña.

El Gobierno no tiene previsto eliminar la concesión de ninguna entidad que cumpla los requisitos para acceder a la misma a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, obtenga la puntuación establecida en función de los correspondientes criterios de valoración y cumpla con las obligaciones que les sean de aplicación.

Madrid, 29 de septiembre de 2020